


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 01 Páginas 1 de 5 Fecha: 25/01/2021
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DESERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. B16	
Solicitante:	Nombre: DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA
	Cargo: Gerente de Juventud ( E )
	Dependencia: Gerencia de Juventud
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: _____ *Inversión: <u> X </u>
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: DONKA ATANASSOVA LAKIMOVA
	Cargo: Subdirectora de Promoción de la Participación.
	Dependencia: Subdirección de Promoción de la Participación

1. OBJETO
Prestar los servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica y administrativa para el fortalecimiento de la participación juvenil en las localidades Usaquén y Chapinero.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
<p>El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto, conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, consiste en garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.</p> <p>En este mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece que son funciones del instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC entre otras “<i>ejecutar y controlar coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito en el marco del Sistema de Participación Distrital</i>”.</p> <p>El artículo 2 de la Constitución Política consagra la obligación de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. El artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 que obliga a todas las entidades y organismos públicos a desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública para lo cual debe involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.</p> <p>La Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan Disposiciones en Materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática, en su artículo 89 dicta las funciones de las administraciones departamentales, municipales y distritales para la promoción de la participación ciudadana. De otra parte, el Decreto 448 de 2007 por el cual se crea el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, en su artículo 2 lo define como un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas- temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital de Bogotá. Así mismo, en su artículo 10 literal e establece como autoridad de participación al Instituto que como entidad adscrita al Sector Gobierno y en coordinación con la Comisión Intersectorial de Participación implementará el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.</p>

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD  PRESTACIÓN DESERVICIOS  PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  GESTIÓN</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 01 Páginas 2 de 5 Fecha: 25/01/2021
---	---	--




El Acuerdo 004 de 2008 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC, en su artículo 5 establece como funciones de la Subdirección de Promoción de la Participación las siguientes:

*“a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de acciones de ejecución de proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público del Distrito Capital. b. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con las normas legales vigentes. c. Desarrollar acciones encaminadas a implementar la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y las normas legales vigentes. d. Establecer e implementar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana y la organización social en el Distrito Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes. e. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades. f. Desarrollar acciones de asesoría y acompañamiento permanente a la ciudadanía y a las organizaciones sociales en temas de su competencia. g. Liderar y coordinar los procesos electorales que se den en el marco de las competencias asignadas a la entidad. h. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia. i. Representar a la Dirección General en los asuntos delegados de acuerdo con las estipulaciones legales sobre la materia. j. Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia. k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. l. Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad. m. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.”*

A su vez, la Gerencia de Juventud como parte de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, tiene como funciones entre otras son:

*“a. Liderar la implementación de políticas, acciones y programas orientados a la población joven de la ciudad, para generar una cultura no discriminatoria, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente. b. Asesorar y acompañar a los Consejos de Juventud en la formulación de los Planes Locales y Distrital de Juventud, de acuerdo con la normatividad vigente. c. Coordinar la formulación e implementación de acciones para la promoción de la participación juvenil y el fortalecimiento de la organización juvenil. d. Recopilar y documentar de manera sistemática los procesos juveniles desarrollados en cada una de las localidades a través de las acciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. e. Mantener actualizada la base de datos de los actores que tienen relación con la participación juvenil. f. Promover la construcción de redes de entidades públicas y privadas y de organizaciones no gubernamentales de concertación de juventud en los niveles distrital y local. g. Apoyar y proporcionar los procesos de elección de las instancias de participación y de las organizaciones juveniles, de acuerdo con las competencias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. h. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. i. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto. Que uno de los componentes que tiene la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social va dirigida hacia el desarrollo de procesos participativos incidentes y vinculantes, el cual tiene como propósito resaltar el papel fundamental de las y los jóvenes como actores fundamentales en la ciudad a través de condiciones de igualdad, equidad y respeto que dignifique la vida y el goce efectivo de los derechos.”*

El Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” con su propósito tercero: “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”, busca aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región Líder en la implementación de los acuerdos de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región Líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género.

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 01 Páginas 3 de 5 Fecha: 25/01/2021
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DESERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		

Para el ejercicio de este programa se cuenta con el Proyecto de Inversión -7796 “*Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales. Bogotá*” que tiene como objetivo promover la participación incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales, fortaleciendo las capacidades que promuevan la participación ciudadana.

Que uno de los componentes que tiene la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social va dirigida hacia el desarrollo de procesos participativos incidentes y vinculantes, el cual tiene como propósito resaltar el papel fundamental de las y los jóvenes como actores fundamentales en la ciudad a través de condiciones de igualdad, equidad y respeto que dignifique la vida y el goce efectivo de los derechos.

Así mismo, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC – a través de la Gerencia de Juventud, crea el programa “*Jóvenes con Iniciativas en marco de la estrategia de fortalecimiento a las organizaciones sociales, que busca fortalecer los procesos sociales y comunitarios del Distrito Capital*”, contribuyendo al cierre de brechas tecnológicas que faciliten la participación incidente juvenil en los diferentes escenarios e instancias de participación, impulsando la transformación de realidades sociales desde el empoderamiento de las y los jóvenes dando oportunidad de incidir a nivel distrito capital con su propuesta, siendo la tecnología es un aliado imprescindible para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS y de los resultados del CONPES de Política Pública de Juventud 2019 – 2030 respecto del Objetivo “*Ser Joven*” que lidera el IDPAC, por tal motivo es uno de los retos que se traza esta iniciativa de acuerdo a los principios de innovación, tecnología y aprendizaje social que dispone el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y el Acuerdo Distrital 672 de 2017 para la formulación de políticas, programas y proyectos.

En el desarrollo del Estatuto de Ciudadanía Juvenil - Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018 - esta iniciativa brindará herramientas para que la juventud sea agente de cambio y transformación de sus comunidades y territorios.

El IDPAC tiene el propósito de implementar cuatro productos de política asociados a las metas o resultado esperados con la puesta en marcha de la mencionada iniciativa: a) 1.3.1. Procesos de formación dirigido a jóvenes, juventudes y comunidades realizados por el Distrito; 1.3.2. Agendas de juventud conjuntas implementadas y con seguimiento en los Comités Operativos Locales y Distrital de Juventud. b.) 1.3.2. Agendas de juventud conjuntas implementadas y con seguimiento en los Comités Operativos Locales y Distrital de Juventud. c.) 1.3.4. Fortalecimiento de procesos organizativos juveniles de: Barrismo social, arte y expresiones urbanas y rurales, confesiones religiosas, partidos y movimientos políticos y juntas de acción comunal.) d.) 1.4.2. Estrategia de apoyo y acompañamiento técnico a espacios e instancias de participación juvenil de los demás sistemas de participación Distrital (Educación, Cultura, Deporte, Salud, Planeación, entre otros).


Para contribuir en el cumplimiento de las actividades del proyecto de inversión y las demás consideraciones mencionadas, se hace necesario contar con los servicios de una persona con **Título de formación técnica o aprobación de cuatro (4) semestres de formación profesional o aprobación del 40% del pensum académico de formación profesional en ciencias sociales y humanas, bellas artes o economía, administración, contaduría y afines o su equivalencia, con 6 meses de experiencia**, para prestar los servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica y administrativa para el fortalecimiento de la participación juvenil en las localidades Usaquén y Chapinero.

### 3. ENTREGABLES

N/A

### 4. IDONEIDAD REQUERIDA

PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 01 Páginas 4 de 5 Fecha: 25/01/2021
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DESERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

Técnica Nivel 1	Título de formación técnica o aprobación de cuatro (4) semestres de formación profesional o aprobación del 40% del pensum académico de formación profesional en ciencias sociales y humanas, bellas artes o economía, administración, contaduría y afines o su equivalencia.	6 meses	\$ 2.300.000
-----------------	--	---------	--------------


5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	NUMERO DE CDP	VALOR DEL CDP
133011603430000007796	Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá	1082001052	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	599	\$6.900.000

6. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
Desarrollar 330 acciones e iniciativas juveniles mediante el fortalecimiento de capacidades democráticas y organizativas de los Consejos Locales de juventud y del Consejo Distrital de Juventud.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución será de tres (3) meses.

8. FORMA DE PAGO:
El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Fijos mensuales equivalentes a <b>DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000)</b> o proporcional por mes, con corte al día 30 de cada mes, previa presentación de los formatos "Informe de ejecución contractual" y "Certificado de Supervisión o Interventoría" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar un plan de acción que permita dar cumplimiento a las obligaciones contractuales; e implementar y reportar sus avances una vez al mes, así mismo elaborar y entregar el reporte de metas de las acciones realizadas con las organizaciones sociales juveniles y el archivo – soportes correspondientes de las mismas.</li> <li>Implementar el modelo de fortalecimiento al número de organizaciones sociales asignadas por el supervisor, en sus fases de caracterización, plan de mejoramiento, promoción a la inscripción de los procesos de formación que ofrece el IDPAC, así como de acciones de asistencia técnica, según el Índice de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.</li> <li>Apoyar la estrategia de fortalecimiento a las instancias de participación juvenil y la construcción de agendas juveniles de las localidades Usaquén y Chapinero.</li> <li>Colaborar en la construcción conjunta, ajustes y ejecución de las acciones transversales, comunes y/o estratégicas de los planes y agendas locales de participación, requeridas como parte de la implementación, evaluación y sistematización del Modelo de Intervención Territorial del IDPAC, en las localidades de Usaquén y Chapinero.</li> </ol>

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 01 Páginas 5 de 5 Fecha: 25/01/2021
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DESERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

5. Participar en las reuniones de equipo territorial IDPAC, con el propósito de articular planes, agendas, estrategias, acciones y demás actividades logísticas que de manera conjunta como entidad, contribuyan a la identificación, priorización y focalización de trabajo institucional e interinstitucional en el territorio.
6. Apoyar la inscripción y seguimiento a las organizaciones sociales en el marco del programa de Iniciativas Juveniles implementado por la Gerencia de Juventud.
7. Acompañar y participar de los eventos y acciones desarrolladas por el IDPAC a nivel local y distrital.
8. Al finalizar el contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos dentro del contrato, así como los documentos elaborados – soportes, el archivo generado durante la ejecución del contrato, en medio físicos y/o digitales.
9. Las demás actividades requeridas para cumplir con las obligaciones de la Gerencia de Juventud y del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.



**10. SUPERVISIÓN:**  
EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del **GERENTE (A) DE JUVENTUD DEL IDPAC.**

- 11. ANEXOS:**
1. Certificado de Existencia en Plan de adquisiciones (recursos de inversión)
  2. Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal
  3. Certificado de disponibilidad presupuestal

**12. CONSTANCIA GENERAL**

En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.

Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que los servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido.

<b>13. DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	
<b>FIRMA DEL SOLICITANTE</b>	
<b>FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO</b>	

Elaboró: Ángela Pérez Sierra – Contratista Gerencia de Juventud C209.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 10 Páginas 1 de 8 Fecha: 29/01/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

## 1. OBJETO

Prestar los servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica y administrativa para el fortalecimiento de la participación juvenil en las localidades Usaquén y Chapinero.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto, conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, consiste en garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.


En este mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece que son funciones del instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC entre otras “*ejecutar y controlar coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito en el marco del Sistema de Participación Distrital*”.

El artículo 2 de la Constitución Política consagra la obligación de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. El artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 que obliga a todas las entidades y organismos públicos a desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública para lo cual debe involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan Disposiciones en Materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática, en su artículo 89 dicta las funciones de las administraciones departamentales, municipales y distritales para la promoción de la participación ciudadana. De otra parte, el Decreto 448 de 2007 por el cual se crea el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, en su artículo 2 lo define como un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas- temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital de Bogotá. Así mismo, en su artículo 10 literal e establece como autoridad de participación al Instituto que como entidad adscrita al Sector Gobierno y en coordinación con la Comisión Intersectorial de Participación implementará el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.

El Acuerdo 004 de 2008 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC, en su artículo 5 establece como funciones de la Subdirección de Promoción de la Participación las siguientes:

*“a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de acciones de ejecución de proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público del Distrito Capital. b. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con las normas legales vigentes. c. Desarrollar acciones encaminadas a implementar la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y las normas legales vigentes. d. Establecer e implementar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana y la organización social en el Distrito Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes. e. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que*

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 10 Páginas 2 de 8 Fecha: 29/01/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

*permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades. f. Desarrollar acciones de asesoría y acompañamiento permanente a la ciudadanía y a las organizaciones sociales en temas de su competencia. g. Liderar y coordinar los procesos electorales que se den en el marco de las competencias asignadas a la entidad. h. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia. i. Representar a la Dirección General en los asuntos delegados de acuerdo con las estipulaciones legales sobre la materia. j. Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia. k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. l. Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad. m. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.”*

A su vez, la Gerencia de Juventud como parte de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, tiene como funciones entre otras son:

*“a. Liderar la implementación de políticas, acciones y programas orientados a la población joven de la ciudad, para generar una cultura no discriminatoria, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente. b. Asesorar y acompañar a los Consejos de Juventud en la formulación de los Planes Locales y Distrital de Juventud, de acuerdo con la normatividad vigente. c. Coordinar la formulación e implementación de acciones para la promoción de la participación juvenil y el fortalecimiento de la organización juvenil. d. Recopilar y documentar de manera sistemática los procesos juveniles desarrollados en cada una de las localidades a través de las acciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. e. Mantener actualizada la base de datos de los actores que tienen relación con la participación juvenil. f. Promover la construcción de redes de entidades públicas y privadas y de organizaciones no gubernamentales de concertación de juventud en los niveles distrital y local. g. Apoyar y proporcionar los procesos de elección de las instancias de participación y de las organizaciones juveniles, de acuerdo con las competencias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. h. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. i. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto. Que uno de los componentes que tiene la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social va dirigida hacia el desarrollo de procesos participativos incidentes y vinculantes, el cual tiene como propósito resaltar el papel fundamental de las y los jóvenes como actores fundamentales en la ciudad a través de condiciones de igualdad, equidad y respeto que dignifique la vida y el goce efectivo de los derechos.”*

El Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” con su propósito tercero: “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”, busca aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdos de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género.

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 10 Páginas 3 de 8 Fecha: 29/01/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

Para el ejercicio de este programa se cuenta con el Proyecto de Inversión -7796 “*Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales. Bogotá*” que tiene como objetivo promover la participación incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales, fortaleciendo las capacidades que promuevan la participación ciudadana.

Que uno de los componentes que tiene la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social va dirigida hacia el desarrollo de procesos participativos incidentes y vinculantes, el cual tiene como propósito resaltar el papel fundamental de las y los jóvenes como actores fundamentales en la ciudad a través de condiciones de igualdad, equidad y respeto que dignifique la vida y el goce efectivo de los derechos.

Así mismo, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC – a través de la Gerencia de Juventud, crea el programa “*Jóvenes con Iniciativas en marco de la estrategia de fortalecimiento a las organizaciones sociales, que busca fortalecer los procesos sociales y comunitarios del Distrito Capital*”, contribuyendo al cierre de brechas tecnológicas que faciliten la participación incidente juvenil en los diferentes escenarios e instancias de participación, impulsando la transformación de realidades sociales desde el empoderamiento de las y los jóvenes dando oportunidad de incidir a nivel distrito capital con su propuesta, siendo la tecnología es un aliado imprescindible para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS y de los resultados del CONPES de Política Pública de Juventud 2019 – 2030 respecto del Objetivo “*Ser Joven*” que lidera el IDPAC, por tal motivo es uno de los retos que se traza esta iniciativa de acuerdo a los principios de innovación, tecnología y aprendizaje social que dispone el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y el Acuerdo Distrital 672 de 2017 para la formulación de políticas, programas y proyectos.

En el desarrollo del Estatuto de Ciudadanía Juvenil - Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018 - esta iniciativa brindará herramientas para que la juventud sea agente de cambio y transformación de sus comunidades y territorios.

El IDPAC tiene el propósito de implementar cuatro productos de política asociados a las metas o resultado esperados con la puesta en marcha de la mencionada iniciativa: a) 1.3.1. Procesos de formación dirigido a jóvenes, juventudes y comunidades realizados por el Distrito; 1.3.2. Agendas de juventud conjuntas implementadas y con seguimiento en los Comités Operativos Locales y Distrital de Juventud. b.) 1.3.2. Agendas de juventud conjuntas implementadas y con seguimiento en los Comités Operativos Locales y Distrital de Juventud. c.) 1.3.4. Fortalecimiento de procesos organizativos juveniles de: Barrismo social, arte y expresiones urbanas y rurales, confesiones religiosas, partidos y movimientos políticos y juntas de acción comunal.) d.) 1.4.2. Estrategia de apoyo y acompañamiento técnico a espacios e instancias de participación juvenil de los demás sistemas de participación Distrital (Educación, Cultura, Deporte, Salud, Planeación, entre otros).

Para contribuir en el cumplimiento de las actividades del proyecto de inversión y las demás consideraciones mencionadas, se hace necesario contar con los servicios de una persona con **Título de formación técnica o aprobación de cuatro (4) semestres de formación profesional o aprobación del 40% del pensum académico de formación profesional en ciencias sociales y humanas, bellas artes o economía, administración, contaduría y afines o su equivalencia, con 6 meses de experiencia**, para prestar los servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica y administrativa para el fortalecimiento de la participación juvenil en las localidades Usaqué y Chapinero.

La presente contratación se fundamenta en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 10 Páginas 4 de 8 Fecha: 29/01/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

normas vigentes y concordantes.

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 de la Junta Directiva de la entidad no hay disponible una persona ni con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, de la subsección 4 Contratación Directa del Decreto 1082 del 2015.

### 4. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a plasmar el análisis o reflexión del sector relativo al proceso de contratación a adelantar.

<b>Memoria de contratación del servicio requerido:</b>	El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal contrató estos mismos servicios, a través del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 672 de 2020, por valor de \$11.586.667 cuyo plazo fue de 5 meses y 7 días.
<b>Análisis del valor estimado del contrato a suscribir:</b>	<p>Teniendo en cuenta la tabla de honorarios oficializada mediante la Resolución N° 18 del 18 de enero del 2021, el IDPAC ha dispuesto que el valor total de los honorarios será por la suma de <b>SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.900.000)</b>.</p> <p>El pago se efectuará en mensualidades vencidas por cuanto el contratista va a ejecutar el contrato mediante el cumplimiento de las obligaciones específicas estipuladas en el ítem 14 de los estudios previos.</p>

### 5. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO

Para establecer el valor de los honorarios se tiene en cuenta la Resolución 18 del 18 de Enero del 2021 expedida por la Secretaria General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, por la cual se determinan los requisitos, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal y se dictan otras disposiciones.

 <b>IDPAC</b> <b>BOGOTÁ</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 10 Páginas 5 de 8 Fecha: 29/01/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

6. IDONEIDAD REQUERIDA			
PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
Técnica Nivel 1	Título de formación técnica o aprobación de cuatro (4) semestres de formación profesional o aprobación del 40% del pensum académico de formación profesional en ciencias sociales y humanas, bellas artes o economía, administración, contaduría y afines o su equivalencia.	Seis (6) meses	\$ 2.300.000

7. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
CÓDIGO RUBRO PRESPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	NUMERO DE CDP	VALOR DEL CDP
1330116034300000 07796	Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá	1082001052	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	599	\$6.900.000

8. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
Desarrollar 330 acciones e iniciativas juveniles mediante el fortalecimiento de capacidades democráticas y organizativas de los Consejos Locales de juventud y del Consejo Distrital de Juventud.

9. TIPO DE CONTRATO:
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución será de tres (3) meses

11. VALOR HONORARIOS MENSUALES
Valor honorarios: \$ 2.300.000


12. FORMA DE PAGO:
El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Fijos mensuales equivalentes <b>DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000)</b> o proporcional por mes, con corte al día 30 de cada mes, previa presentación de los formatos "Informe de ejecución contractual" y "Certificado de Supervisión o Interventoría" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 10 Páginas 6 de 8 Fecha: 29/01/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

establecido por el Gobierno Nacional.

### 13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento, si a ello hubiere lugar.
3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDPAC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) para cada uno de los respectivos desembolsos.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. **EL CONTRATISTA** se obliga a practicarse el examen pre – ocupacional teniendo en cuenta la clasificación del riesgo al cual se encuentra expuesto y allegar el respectivo certificado al IDPAC dentro del mes siguientes a la suscripción del contrato. El examen tendrá una vigencia conforme a la normatividad aplicable.
9. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejora de Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
10. No instalar, ni utilizar, ni retirar o modificar el software instalado en los equipos que le sean asignados por la entidad, sin autorización previa y escrita de la Secretaria General del Instituto, limitando sus usos a las actividades propias del contrato.
11. Cumplir con los principios éticos de la entidad.
12. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
13. **EL CONTRATISTA** se obliga a participar en la inducción y entrenamiento organizado por EL IDPAC.
14. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
15. **EL CONTRATISTA** debe reconocer e interiorizar la política ambiental, al igual que los cinco programas; Uso eficiente del agua, Uso eficiente de la energía, Gestión integral de residuos, Consumo sostenible e Implementación de prácticas sostenibles del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA – dar cumplimiento a las directrices, proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el IDPAC con el fin de dar continuidad a la gestión ambiental, participar activamente de las sensibilizaciones, capacitaciones, charlas y demás actividades que el IDPAC desarrolle y considere asociadas a la ejecución de sus actividades.
16. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, conforme lo establecido en la normatividad Nacional y Distrital relacionada y vigente.
17. **EL CONTRATISTA**, una vez finalizado el plazo de ejecución devolverá en perfecto estado, salvo el deterioro normal de uso, todos los elementos que le sean asignados para la ejecución del contrato. De lo anterior, se dejará constancia escrita.

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 10 Páginas 7 de 8 Fecha: 29/01/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

#### 14. OBLIGACIONES ESPECIFICAS



1. Elaborar un plan de acción que permita dar cumplimiento a las obligaciones contractuales; e implementar y reportar sus avances una vez al mes, así mismo elaborar y entregar el reporte de metas de las acciones realizadas con las organizaciones sociales juveniles y el archivo – soportes correspondientes de las mismas.
2. Implementar el modelo de fortalecimiento al número de organizaciones sociales asignadas por el supervisor, en sus fases de caracterización, plan de mejoramiento, promoción a la inscripción de los procesos de formación que ofrece el IDPAC, así como de acciones de asistencia técnica, según el Índice de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.
3. Apoyar la estrategia de fortalecimiento a las instancias de participación juvenil y la construcción de agendas juveniles de las localidades Usaquén y Chapinero.
4. Colaborar en la construcción conjunta, ajustes y ejecución de las acciones transversales, comunes y/o estratégicas de los planes y agendas locales de participación, requeridas como parte de la implementación, evaluación y sistematización del Modelo de Intervención Territorial del IDPAC, en las localidades de Usaquén y Chapinero.
5. Participar en las reuniones de equipo territorial IDPAC, con el propósito de articular planes, agendas, estrategias, acciones y demás actividades logísticas que de manera conjunta como entidad, contribuyan a la identificación, priorización y focalización de trabajo institucional e interinstitucional en el territorio.
6. Apoyar la inscripción y seguimiento a las organizaciones sociales en el marco del programa de Iniciativas Juveniles implementado por la Gerencia de Juventud.
7. Acompañar y participar de los eventos y acciones desarrolladas por el IDPAC a nivel local y distrital.
8. Al finalizar el contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos dentro del contrato, así como los documentos elaborados – soportes, el archivo generado durante la ejecución del contrato, en medio físicos y/o digitales.
9. Las demás actividades requeridas para cumplir con las obligaciones de la Gerencia de Juventud y del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

#### 15. OBLIGACIONES DEL IDPAC:

1. Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya **EL CONTRATISTA**, si a ello hubiere lugar.
6. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

#### 16. SUPERVISIÓN:

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del **(LA) GERENTE DE JUVENTUD DEL IDPAC**, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, manual de contratación y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor

 <b>IDPAC</b> 	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 10 Páginas 8 de 8 Fecha: 29/01/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

designado.

De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportuno.


### 17. GARANTÍAS


Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos en el presente proceso:

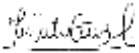
GARANTIA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MINIMA
N/A	N/A	N/A

**Justificación en caso de no aplicar garantías:** De conformidad con el monto del contrato, así como la forma de pago estipulada en el numeral 12 de los estudios previos y en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se requerirá la constitución de garantías.

### 18. ORDENADOR DEL GASTO

FIRMA	
NOMBRE	PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
CARGO	SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Jorge Andrés Pulido Barrios. – Cargo Contratista - CT 054-2021 

Revisó: María Victoria Gómez – Contratista – Contrato 056-2021 



## GESTIÓN CONTRACTUAL

### MATRIZ DE RIESGOS

Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica y administrativa para el fortalecimiento de la participación juvenil en las localidades Usaqué y Chapinero.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Enfermedad del contratista	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	3	Posible	6	Riesgo Alto	Contratista	Supervisión del contrato asociado a suspensión contractual y verificación de afiliación a ARL y sistema de Seguridad Social.	3	Probable	3	Moderado	5	Riesgo Medio	si	Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo.	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contratadas por el contratista	Durante la ejecución del contrato	




## GESTIÓN CONTRACTUAL

### MATRIZ DE RIESGOS

Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica y administrativa para el fortalecimiento de la participación juvenil en las localidades Usaqué y Chapinero.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
2	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambio de normatividad aplicable	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	3	Posible	5	Riesgo medio	Contratista y contratante	Actualización de la normatividad aplicada en el contrato, cuando es susceptible de afectar la legalidad del mismo.	1	Raro	2	Menor	2	Riesgo Bajo	si	Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta la finalización del contrato.	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contratadas por el contratista que se hayan visto afectadas por el cambio regulatorio.	Durante la ejecución del contrato

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: IDPAC-GTH-FT-18 Versión: 4 Páginas 1 de 1 Fecha: 29/01/2021
	<b>CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA</b>	

<b>Nombre del solicitante:</b>	Jorge Andrés Pulido Barrios
<b>Cargo o N° de contrato:</b>	Contratista – Cto 054-2021
<b>No. Solicitud:</b>	250

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

1. **Objeto:** Prestar los servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica y administrativa para el fortalecimiento de la participación juvenil en las localidades Usaquén y Chapinero.

2. **Perfil Requerido:**

**Formación Académica** (Nivel Académico y/o Título): Título de formación técnica o aprobación de cuatro (4) semestres de formación profesional o aprobación del 40% del pensum académico de formación profesional en ciencias sociales y humanas, bellas artes o economía, administración, contaduría y afines o su equivalencia.

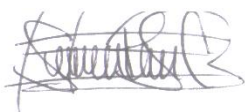
**Experiencia Mínima Requerida** (Tiempo y área): Seis (6) meses.

**CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA**

Fecha Expedición **5 DE MAYO DE 2021**

**Certificación No.: 539**

Una vez revisada la Planta de Personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, en cumplimiento de lo señalado en la normatividad vigente, y demás normas que regulan la materia y de conformidad con el Acuerdo 0003 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC y el Manual de Funciones vigente. Se pudo establecer que esta Entidad no cuenta con personal para realizar el objeto arriba señalado o el existente no es suficiente para ello.



**Verificó:** CINDY STEPHANIA PEREZ CASTAÑEDA

**Cargo o N° de Contrato:** Contratista


Proceso de Gestión del Talento Humano



**PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**

Secretario general

Proceso de Gestión de Talento Humano


	<b>PLANEACION ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-PE-FT-03 Versión: 09 Páginas 1 de 1 Fecha: 1/02/2021
	<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES</b>	

DATOS DEL SOLICITANTE (GERENTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN)		
<b>Nombre:</b> DONKA ATANASSOVA LAKIMOVA	<b>Dependencia:</b> Subdirección de Promoción de la Participación.	<b>N° de radicado:</b> 2021E2306

SOLICITUD CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES PARA CONTRATAR		
Rubro(s) a afectar: (Propósito, Programa, Proyecto de inversión)	3.3.1.16.03.43.7796 Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá	
Fuente de Financiación	Presupuesto de Inversión – 01. Recursos del Distrito – 12. Otros Distrito	
Concepto del gasto	0105-Servicios para la comunidad, sociales y personales	
Descripción general del bien o servicio a contratar	Prestar los servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica y administrativa para el fortalecimiento de la participación juvenil en las localidades Usaquén y Chapinero..	
Valor Bruto: (En números y letras)	SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE \$ 6.900.000	
<b>Con el objeto a contratar apoyo el cumplimiento de</b>	<b>Descripción Meta</b>	<b>Valor Meta</b>
Meta(s) Plan de Desarrollo PDD:	325 - Implementar 320 iniciativas ciudadanas juveniles para potenciar liderazgos sociales, causas ciudadanas e innovación social	\$ 6.900.000 SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE
	328 - Implementar una (1) estrategia para la elección, formación y fortalecimiento del Consejo Distrital de Juventud que promueva nuevas ciudadanías y liderazgos activos.	
Meta(s) Proyecto de Inversión PI:	Desarrollar 330 acciones e iniciativas juveniles mediante el fortalecimiento de capacidades democráticas y organizativas de los Consejos Locales de juventud y del Consejo Distrital de Juventud	\$ 6.900.000 SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE
Fecha estimada inicio proceso de selección (mes)	Febrero	
Duración (en días y/o meses)	Tres (3) meses	
Concuerda la información con la Ficha Técnica de Necesidad (Observaciones)	OK	

- En los casos requeridos inserte las filas necesarias.
- Anexar Ficha Técnica de Necesidad

CÓDIGO CONTRACTUAL ASIGNADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES N° <b>B16</b>
<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES No. 528 DEL 19/04/2021</b>
En atención a las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación del IDPAC, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de los Proyectos de Inversión.
<b>De conformidad con la información suministrada por el solicitante y la verificación realizada por esta Oficina se evidencia que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos propuestos en los proyectos de inversión y el Plan Anual de de Adquisiciones Vigente.</b>
La presente certificación no constituye certificado de disponibilidad presupuestal ni pronunciamiento sobre la gestión contractual relacionada con la contratación que se pretende adelantar.

 <b>IDPAC</b> <b>BOGOTÁ</b>	<b>PLANEACION ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-PE-FT-03
	<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES</b>	Versión: 09 Páginas 2 de 1 Fecha: 1/02/2021

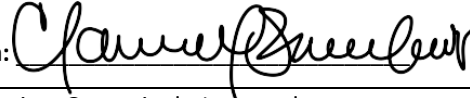
**NO SE EMITE CERTIFICACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:**

**Revisó OAP: OK**

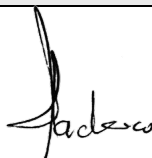
Emite: **Nombre:** CLAUDIA MILENA SALCEDO ACERO

**Cargo:** Jefe Oficina Asesora de Planeación

**Firma:**



Proyectó: Nombre completo – Ángela Pérez Sierra – Contratista Gerencia de Juventud

	<b>GESTION FINANCIERA</b>	Código: IDPAC-GF- FT-01 Versión: 07 Páginas 1 de 1 Fecha: 15/01/2021																		
	<b>SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP</b>																			
<b>No. Consecutivo de la solicitud</b> <u>585</u>		<table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr> <th colspan="3">Fecha de Elaboración</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Día</td> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Año</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">21</td> <td style="text-align: center;">Abr</td> <td style="text-align: center;">2021</td> </tr> </table> <table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr> <th colspan="3">Fecha de No. de consecutivo</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Día</td> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Año</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">21</td> <td style="text-align: center;">Abr</td> <td style="text-align: center;">2021</td> </tr> </table>	Fecha de Elaboración			Día	Mes	Año	21	Abr	2021	Fecha de No. de consecutivo			Día	Mes	Año	21	Abr	2021
Fecha de Elaboración																				
Día	Mes	Año																		
21	Abr	2021																		
Fecha de No. de consecutivo																				
Día	Mes	Año																		
21	Abr	2021																		
<b>Quién Solicita</b>																				
Nombre y Apellidos: <b>DONKA ATANASSOVA LAKIMOVA</b>																				
Cargo: <b>Subdirector(a) de Promoción de la Participación</b>																				
<b>Ordenador del Gasto</b>																				
Nombres y Apellidos: <b>PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ</b>																				
Cargo: <b>Secretario (a) General</b>																				
Dependencia: <b>Secretaría General</b>																				
<b>Dirigido a:</b>																				
Nombres y Apellidos: <b>LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO</b>																				
Cargo: <b>Profesional Universitario Código 219 Grado 01</b>																				
<p>Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual, con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:</p>																				
Números:	\$	6.900.000																		
Letras:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE																			
<b>Objeto Contractual</b>																				
<p>Prestar los servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica y administrativa para el fortalecimiento de la participación juvenil en las localidades Usaqué y Chapinero.</p>																				
<b>Apropiación Posible de Afectación</b>																				
Nombre del Rubro																				
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">           Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente participación en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá         </div>																				
Código Presupuestal																				
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">           13301160343000000-7796         </div>																				
Nombre Del Componente Del Gasto																				
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">           Servicios para la comunidad, sociales y personales         </div>																				
Código Componente Del Gasto																				
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">           0105         </div>																				
																				
<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> Firma Ordenador del Gasto																				
<b>Vo.Bo. Plan de Adquisiciones</b> Solo aplica para Gastos de Funcionamiento	HER	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 100px; margin: 0 auto;">           No.CDP         </div>																		
<b>JOMP</b>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <b>Elaboró:</b> APPEREZ         </div>																			

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número : 599

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

**LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO**  
Firmado digitalmente por LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO  
Fecha: 2021.04.22 19:37:47 -05'00'

LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO  
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011603430000007796	CONSTRUCCIÓN DE PROCESOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS LOCALES, DISTRITALES Y REGIONALES BOGOTÁ	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	6.900.000
			Total	<b>6.900.000</b>

**Objeto:**  
Prestar los servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica y administrativa para el fortalecimiento de la participación juvenil en las localidades Usaquén y Chapinero.

Se expide a solicitud de PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 585 de ABRIL 21 DE 2021.

Bogotá D.C. ABRIL 22 DE 2021

**Documento firmado por: LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: LTOQUICAC 22.04.2021

Elaboró: JCVILLAMIL 22.04.2021

Impresión: 22.04.2021-19:36:04 LTOQUICAC 0000145727 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.